

REPUBLICA DE COLOMBIA

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION NUMERO 1194 DE 1998****(Abril 6)**

Por la cual se deroga una resolución y se efectúa una intervención.

**LA MINISTRA DE SALUD,**

en uso de las facultades consagradas en el Decreto 1292 de 1994 y 1922 de 1994 respectivamente, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución número 00365 del 9 de febrero de 1998, este Ministerio intervino técnicamente el Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Departamento del Chocó;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1292 de 1994, el Ministerio de Salud vigilará, regulará, orientará y supervisará, el Sistema General de Seguridad Social en Salud;

Que la Superintendencia Nacional de Salud, en visita realizada al Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Departamento del Chocó, del 3 al 7 de marzo de 1998, observa un deterioro financiero y administrativo reflejado en el comportamiento de la entidad generando en forma grave la prestación del servicio de salud del Departamento del Chocó, encontrándose:

1. Que existen irregularidades en la ejecución de los recursos asignados para atención en salud de la población desplazada, llegándose a constituir contratos sin la respectiva disponibilidad presupuestal.
2. Que la administración del régimen subsidiado en el Departamento del Chocó es crítica en la medida que se utilizan los recursos para financiar gastos no autorizados por las normas vigentes en materia de seguridad social.
3. Que carece de una política clara y definida en materia de vigilancia y control que garantice una debida y adecuada atención en la prestación del servicio de salud a toda la población pobre y vulnerable del departamento.
4. Que de igual manera se observa un deterioro de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios al evaluarla a través de los indicadores contemplados en los informes de visita realizados por la Superintendencia Nacional de Salud.
5. Que la ejecución de los recursos presenta serias consecuencias negativas en la eficiencia de la gestión;

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1922 de 1994, es necesario intervenir Técnica y Administrativamente el Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Departamento del Chocó;

Que por lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Derogar la Resolución número 00365 del 9 de febrero de 1998, del Ministerio de Salud, por la cual se efectúa una intervención técnica por el término de seis (6) meses al Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Departamento del Chocó.

**RESOLUCION NUMERO 1194 DE 1998**  
Por la cual se deroga una resolución y se efectúa una intervención.

**Artículo 2º.** Intervenir técnica y administrativamente por el término de seis (6) meses, el Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Departamento del Chocó. Parágrafo: Como consecuencia de la intervención que se efectúa en este artículo quedan desplazados los Organos de Dirección y Administración de las instituciones intervenidas.

**Artículo 3º.** Designar como interventor del Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Departamento del Chocó al doctor Alvaro León Uribe Isaza, identificado con cédula de ciudadanía número 70.041.381 de Medellín, médico especialista de la Dirección de Vigilancia y Control de la Dirección Seccional de Salud de Antioquía.

**Artículo 4º.** El Ministerio de Salud conformará un equipo de trabajo que apoyará la gestión del Director Interventor del Departamento Administrativo de Salud y Seguridad Social del Departamento del Chocó.

**Artículo 5º.** Los viáticos y gastos de viaje necesarios para el cumplimiento de la presente intervención, serán asumidos por la Dirección Seccional de Salud de Antioquía. Artículo 6º. Comuníquese el contenido de la presente resolución al Gobernador del Departamento del Chocó.

**Artículo 7º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 6 de abril de 1998.

La Ministra de Salud,  
**María Teresa Forero de Saade.**